

PRIMERA SUBASTA: Día TRES DE JUNIO de 1.995 a las 10,20 horas.

SEGUNDA SUBASTA: Día CUATRO DE SEPTIEMBRE a las 10,15 horas.

TERCERA SUBASTA: Día DOS DE OCTUBRE a las 10 horas.

Todas ellas a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia núm. 26-2ª planta de Calahorra, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, con el núm. 2244/000/18/0454/93 abierta en el B.B.V. de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo que servirá para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª.— Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera y para la tercera subasta no estará sujeta a tipo.

6ª.— Servirá el presente como notificación a la deudora de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7ª del artº. 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Una nave destinada a usos industriales, que forma un rectángulo regular de cuatrocientos ochenta metros cuadrados, diáfana en toda su extensión superficial, con cubierta a dos vertientes, situada en el paraje de Torrobales, en Rincón de Soto, con frente a calle de nuevo trazado, sin denominar, carece de número de policía. Linda: por la derecha, entrando, finca de Angel Beamonde; izquierda, otra de Jesús Beamonde; fondo, que es el Norte, José Lorenzo Oría.— Inscripción: Tomo 399, libro 79, folio 103, finca 9.485.— Extensión de la hipoteca: Pactan los contratantes que la hipoteca constituida se extienda a los objetos muebles que se hallen colocados permanentemente en la finca para su adorno, comodidad o explotación, para servicio de la industria en la misma establecida; a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada y a las edificaciones que se hagan en la finca hipotecada, siempre que las mismas hayan sido realizadas por el hipotecante o tercero, que se haya subrogado en su lugar, y en general se extiende a todo cuanto establece el art. 111 de la Ley Hipotecaria. Tasación: A los efectos legales, ambas partes tasán la finca hipotecada, en el valor global de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS.

Dado en Calahorra, a 19 de abril de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE NAVARRA

Edicto

III.E.1034

Dª MERCEDES VITRIAN ARIGITA Secretaria Judicial de lo Social nº TRES de los de Navarra.

HAGO SABER: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el Procedimiento número 69/94.3A en virtud de demanda interpuesta por Dª JULIA VILAFRANCA PEREZ contra EL POSTRE, S.L.; Sra. RADA, Sr. VALGAÑON, Sr. PISON y FOGASA en reclamación de CANTIDADES en cuyos Autos recayó SENTENCIA el día 7 de marzo de 1995 cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que estimo la demanda presentada por Dª JULIA VILAFRANCA PEREZ, contra D. Isabel Rada y D. Angel Valgañón Antoñanzas (El Postre S.C.), a los que condeno a que abonen a la demandante la suma de 315.000 ptas., absolviendo de la pretensión a D. Cristóbal Pison Martínez y debiendo estar y pasar el FOGASA por la anterior declaración, con aplicación del interés de mora, desestimando el resto de las peticiones.

Contra esta Sentencia, cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que se anunciará dentro de los CINCO DIAS siguientes a su festación de la parte, de su Abogado o de su representante en el momento de la notificación, pudiendo hacerlo también estas personas por comparecencia por escrito ante este Juzgado en el mismo plazo.

Se acompañará al anuncio, justificante de haber ingresado 25.000 Pts. en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, código 3160, cra. 0010-5001-01-12.000-3, procedimiento: 3160 0000 65 0069.94 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la Calle González Tablas nº 4 de Pamplona; y justificante de haber ingresado, en operación aparte, aunque en el mismo Banco y cuenta, esta vez con el nº de procedimiento 3160 0000 67 0069.94 la cantidad objeto de condena.

Esta última cantidad, podrá ser sustituida por aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Al nacer el anuncio, se designará por escrito o por comparecencia, Letrado que dirija el Recurso, y si no se hace, lo nombrará de oficio el Juzgado si se trata de trabajador o empresario con beneficio de justicia gratuita, el cual, ostentará también la cualidad de representante a menos que él hubiese hecho designación expresa de este último.

Las partes comparecientes quedan notificadas, firmándola después de S.Sª de lo que doy fe.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Por el presente EDICTO se notifica al representante legal de la demandada REPRESENTANTE LEGAL DE EL POSTRE, S.L. y Sr. PISON-MARTINEZ que estuvo domiciliado en el 1ª en Gral. Gallarza nº 5 y el 2º en c/ Maestro Vives nº 6, ambos en Calahorra (La Rioja), y hoy en ignorado paradero, la Resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona, a 11 de abril de 1995.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de cancelación de garantía definitiva depositada por Dª Ana Isabel Villena Labarta IV.A.496

Solicitada por Dª ANA ISABEL VILLENALABARTA, la cancelación de la garantía definitiva presentada con motivo de la adjudicación de la explotación del bar de las Piscinas Municipales, por un importe de 200.000,- Pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Agoncillo a 20 de abril de 1995.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Aprovechamiento de pastos IV.A.497

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, el Pliego de Condiciones para aprovechamiento de pastos, en el Monte Valdemartin nº 8, del que es disfrutataria este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de 8 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, del citado aprovechamiento, pudiendo presentar proposiciones durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente, en que termine el plazo de exposición del pliego de

condiciones.

OBJETO.— Es objeto de la subasta, el aprovechamiento de pastos en el monte Valdemartin.

PERIODO.— Año 1.995.

FORMA: Subasta al alza en sobre cerrado y sobre el precio de 55.560 ptas, más 6.297 de tasas y cualquier otro gasto que se produzca y que corresponda satisfacer a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, para el año 1.995.

FIANZA PROVISIONAL: 20.000 Ptas.

FIANZA DEFINITIVA: EL 20 % del precio de remate. MODELO DE PROPOSICION:

D. ... en su nombre o en representación de ..., con CIF y domicilio en ... enterado del pliego de condiciones que rige la subasta del aprovechamiento de pastos en el Monte Valdemartin nº 8 y asumiendo su cumplimiento en todas sus partes propone la cantidad de ... ptas, por el periodo de año 1.995.

Herce a 19 de abril de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Subasta para la contratación de la obra Pavimentación C/ Amar-gura y C/ Carrera IV.A.491

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de Abril de 1995,